

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de noviembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha quince de noviembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1175-2010-R.- CALLAO, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 363-OBU-2010 (Expediente Nº 11454-SG) recibido en la Oficina General de Administración el 07 de setiembre del 2010, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita reembolso por los gastos efectuados en el Hospital "Daniel Alcides Carrión", para atender a la estudiante PAOLA IRIS AGUIRRE CALDERÓN, con Código Nº 080995-E, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario detalla el gasto efectuado para atender por emergencia a la estudiante PAOLA IRIS AGUIRRE CALDERÓN, en el Hospital Daniel Alcides Carrión solicitando el reembolso de dicho gasto, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria correspondiente;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 1692-2010-OGA de fecha 07 de setiembre del 2010; al Informe Nº 1692-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1191-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de setiembre del 2010, al Oficio Nº 304-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 30 de setiembre del 2010, al Informe Nº 781-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 09 de noviembre del 2010, y; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor de la estudiante **PAOLA IRIS AGUIRRE CALDERÓN**, Código Nº 080995-E de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, por el monto total de S/. 60.50 (sesenta con 50/100 nuevos soles); para sufragar el gasto que irrogó la atención por emergencia de dicha estudiante en el Hospital Daniel Alcides Carrión.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 25: Función 22: "Educación Superior", Programa Funcional 0050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad,

girándose el cheque respectivo a nombre del Ing. JOSE ANTONIO ROMERO DEXTRE, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; OPLA; OAGRA;
cc. OCI; OBU; USS; OCP; OT; R.E; e interesada.